4.3 FICHA ACCESIBILIDAD

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52
Página: 1/7

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35
Página: 1/7

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

ACTUACIÓN
ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ST.1 DEL ARI-DSP-03 "LA CRUZ DEL CAMPO"

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES
INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
USO GLOBAL RESIDENCIAL

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN
SEVILLA

TITULARIDAD

PERSONA/S PROMOTORA/S
AMENABAR SEVILLA, S.L.

PROYECTISTA/S
ORFILA11 ARQUITECTOS SLP (Jose Luis Vargas Diaz)

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
2/7

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
2/7

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: hormigón prensado
Color: claro
Resbaladicidad: antideslizante

Pavimentos de rampas
Material: baldosas piedra abujardado
Color: claro
Resbaladicidad: antideslizante

Pavimentos de escaleras
Material: piedra abujardado
Color: claro
Resbaladicidad: antideslizante

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas
Material: pavimento continuo de hormigón con colorante incorporado en masa
Color: verde

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES (Rgto. Art. 15. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	≥ 1,80 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	---	---	≤ 6,00 %
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤2,00 %	---	≤2,00 %
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)		---	≤ 0,12 m	0,14≤h≤ 0,16 m	≤ 0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales	Ø≤ 0,01 m	---	---	Ø≤ 0,01 m
	☐ En calzadas	Ø≤ 0,025 m	---	---	Ø≤ 0,025 m
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	---	---	≥ 20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 20, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %
	☐ Longitud ≤ 2,5 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	---	≤ 2,00 %
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥1,80 m	≥2,50 m	3,00 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud vado	---	3,00 m
Rebaje con la calzada		0,00 cm.	0,00 cm.	0,00 cm.	0,00 cm.
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 13, 19, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		---	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %	---	≤ 2,00 %
PASOS DE PEATONES (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	≥4,00 m	≥4,00 m
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones		≥ 0,90 m	---	---	1,00 m
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional — Anchura	= 0,80 m	---	---	= 0,80 m
	Franja señalizadora pavimento táctil direccional — Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	---	---	= Hasta línea fachada o 4 m
	Franja señalizadora pavimento táctil botones — Anchura	= 0,60 m	---	---	= 0,60 m
	Franja señalizadora pavimento táctil botones — Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	---	---	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal
ISLETAS (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46) NO HAY					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		---	---		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm.) — Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	---		
	Nivel calzada (2-4 cm.) — Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---		
	Nivel acerado — Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	---		
	Nivel acerado — Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---		

PUENTES Y PASARELAS (Rgto. Art. 19. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30) NO HAY					
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	---		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		
	Longitud	---	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y	Altura	0,65 m y 0,75 m	0,65 m y 0,75 m		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrID8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: 3/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrID8Nw==

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: 3/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==

diferenciados del entorno.		0,95 m y 1,05 m	0,90 m y 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	---		
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto. Art. 20. Orden VIV/561/2010 art. 5) NO HAY					
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		
	Longitud	---	= 0,60 m		
ESCALERAS (Rgto. Art. 23. Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)					
Directriz	☒ Trazado recto				
	☐ Generatriz curva. Radio	---	R ≥ 50 m		---
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	N ≤ 10	7
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	≥ 0,35 m	0,35 m
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	---	0,16 m
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---	---	0,67
	Ángulo huella / contrahuella	75º ≤ α ≤ 90º	---	---	90º
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---	---	0,05 m
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	---	≥ Ancho escalera
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	---	1,50 m
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera		---	≥ 1,50 m	---	≥ 1,50 m
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		---	≥ 1,20 m	---	≥ 1,20 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	---	3,00 m
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	---	1,20 m
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	---	1,10 m
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	---	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	---	De 0,045 m a 0,05 m
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	---	---	≥ 0,30 m
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 24. Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46) NO HAY					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos	Ø ≥ 1,50 m	---		
	Franja pavimento táctil indicador direccional — Anchura	= Anchura puerta	---		
	Franja pavimento táctil indicador direccional — Longitud	= 1,20 m	---		
	Altura de la botonera exterior	De 0,70 m a 1,20 m	---		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior	≥ 0,035 m	---		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---	
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	---	
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina — ☐ Una puerta		1,10 x 1,40 m	---	
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina — ☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	---	
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina — ☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	---	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional — Anchura		= Ancho tapiz	---	
	Franja pavimento táctil indicador direccional — Longitud		= 1,20 m	---	
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional — Anchura		= Ancho escaleras	---	
	Franja pavimento táctil indicador direccional — Longitud		= 1,20 m	---	

RAMPAS (Rgto. Art. 22. Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % o desnivel > 0,20 m					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			---	R ≥ 50 m	---	---
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	---	≥ 2,00 m
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	---	≤ 9,00 m
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC. 293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	---	≤ 2,00 %
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa	---	Ancho de rampa
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	---	≥ 1,50 m
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	---	≥ 1,50 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	---	= Anchura meseta
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m	---	1,20 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	---	≥ 1,10 m
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura		0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 m a 1,10 m	---	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	---	De 0,045 m a 0,05 m
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	---	≥ 0,30 m
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Página: 4/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Página: 4/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES						
NORMATIVA			**O. VIV/561/2010**	**DEC. 293/2009**	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA (Rgto. Art. 27. Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)						
Vallas		Separación a la zona a señalizar	---	≥ 0,50 m	---	≥ 0,50 m
		Altura	---	≥ 0,90 m	---	≥ 0,90 m
		Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	---	---	≥ 0,90 m
		Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m	---	≥ 1,80 m
		Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
Señalización	☒ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.		= 0,40 m	---	---	0,40 m
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.		≤ 50m	---	---	≤ 50m
	☒ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---	≥ 0,10 m	---	≥ 0,10 m

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		**O. VIV/561/2010**	**DEC. 293/2009**	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto. Art. 30. Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---	≥ 5,00 x 2,60 m	≥ 5,00 x 2,60 m
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---	≥ 5,00 x 2,60 m	≥ 5,00 x 2,60 m
(1) ZT: Zona de transferencia - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.					

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52
Página: 5/7

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35
Página: 5/7

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto. arts. 34 y 56. Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)						
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:						
Compactación de tierras			90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.
Altura libre de obstáculos			---	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.			---	De 0,90 a 1,20 m	---	De 0,90 a 1,20 m
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	---	≤ 50,00 m
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	---	Cumple
		Espacio libre	Ø≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	---	Cumple
Rejillas	Resalte máximo		---	Enrasadas	Enrasadas	Enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø≥ 0,01 m	---	---	Cumple
	Orificios en calzadas		Ø≥ 0,025 m	---	---	Cumple
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	---	---	Cumple
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	---	---	Cumple
	Altura		≤ 0,85 m	---	---	Cumple
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	---	---	Cumple
		Ancho	≥ 0,80 m	---	---	Cumple
		Fondo	≥ 0,50 m	---	---	Cumple
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø≥ 1,50 m	---	---	Cumple

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		---
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		---
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		---
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		---

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN				
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación…)	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano	≤ 0,15 m	---	---	≤ 0,15 m
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)	---	≥ 1,60 m	---	≥ 1,60 m
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada	≥ 0,40 m	---	---	≥ 0,40 m

Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	---	De 0,70 m a 0,75 m
	longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	---	≥ 0,80 m
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
	Altura información básica		---	De 1,45 m a 1,75 m	---	De 1,45 m a 1,75 m
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	---	De 0,90 m a 1,20 m
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	---	---	≤ 1,50 m
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	---	---	≥ 0,04 m

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		Ø ≥ 1,50 m	---		---
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		---
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	---		---
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30º	---		---
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		---	≤ 0,80 m		---
Papeleras y buzones	Altura boca papelera		De 0,70 a 0,90 m	De 0,70 a 1,20 m	---	De 0,70 a 0,90 m
	Altura boca buzón		---	De 0,70 a 1,20 m	---	De 0,70 a 1,20 m
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 a 0,90 m	---	---	De 0,80 a 0,90 m
	Área utilización libre obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	---	---	Ø ≥ 1,50 m
	Anchura franja pavimento circundante		---	≥ 0,50 m	---	≥ 0,50 m
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	---		---
	Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	---		---
	Anchura libre de hueco de paso		≥ 0,80 m	---		---
	Altura inferior de cabina		≥ 2,20 m	---		---
	Altura de lavabo (sin pedestal)		≤ 0,85 m	---		---
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	---		---
		Altura del inodoro	De 0,45 a 0,50 m	---		---
		Barras de apoyo Altura	De 0,70 a 0,75 m			---
		Barras de apoyo Longitud	≥ 0,70 m			---
	Altura de mecanismos		≤ 0,95 m	---		---
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)	De 0,45 m a 0,50 m	---		---
		Espacio lateral transferencia	≥ 0,80 m	---		---
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	---	1 de cada 5 o fracción
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	---	De 0,40 m a 0,45 m
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	---	De 0,40 m a 0,45 m
	Altura respaldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m	---	De 0,40 m a 0,50 m
	Altura reposabrazos respecto del asiento		---	De 0,18 m a 0,20 m	---	De 0,18 m a 0,20 m
	Ángulo inclinación asiento-respaldo		---	≤ 105º	---	≤ 105º
	Dimensión soporte región lumbar		---	≥ 15 cm.	---	≥ 15 cm
	Espacio libre al lado del banco		Ø ≥1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m	---	Ø ≥1,50 m a un lado

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Página: 6/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Página: 6/7
Estado: Firmado
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35

	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	---	---	≥ 0,60 m
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		---	≥ 1,20 m	---	≥ 1,20 m
	Diámetro		≥ 0,10 m	---	---	≥ 0,10 m
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m	---	De 0,75 m a 0,90 m
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		---	De 1,45 m a 1,75 m	---	De 1,45 m a 1,75 m
	Altura libre bajo la marquesina		---	≥ 2,20 m	---	≥ 2,20 m
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	---	---	De 0,70 a 0,90 m
	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	---	---	≤ 1,40 m
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	---	---	≤ 0,90 m

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro De Verificación: v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: 7/7
Fecha y hora: 22/07/2026 13:58:52
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v26VX9HgbDcr4FRKrlD8Nw==

Código Seguro De Verificación: DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==
Firmado Por: Juan de la Rosa Bonson
Observaciones:
Página: 7/7
Fecha y hora: 31/07/2026 11:46:35
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfPpZ03u/oCs7d4uSXz+3w==

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.